

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO PARCIAL

EXP.N° 043-2014

En la ciudad de Cerro de Pasco, Distrito de Yanacancha, a horas 11:00 a.m., del día Uno del mes de Octubre del año 2014, ante mí, Abogada FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO, Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia con Registro de Conciliador N° 23636, se presentaron ante este Centro de Conciliación el Sr. Pedro Marcial Fierro Magro, identificado con DNI N° 04006850, representante legal de la **DISTRIBUIDORA SAN PEDRO S.R.L.**, asimismo se encuentra presente el Sr. Pablito Chamorro Inocente, identificado con DNI N° 04012100 en su Calidad de Alcalde Encargado de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, y el Lic. Adm. Jesús Gómez Tacuri, identificado con DNI N° 19914618, representante de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, la misma que se otorga facultades para conciliar en el presente acto, quedando acreditado la asistencia de ambas partes se procede a lo siguiente:

ASISTENCIA DE AMBAS PARTES: Iniciada la audiencia la Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas señalando en ellas las normas de conducta que deberían seguir; del mismo modo las partes declaran haber recepcionado las correspondientes invitaciones en sus respectivos domicilios, por cuanto las notificaciones para el presente acto de conciliación son válidos;

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN: Se adjunta a la presente acta de conciliación, la solicitud realizada por el representante Sr. Pedro Marcial Fierro Magro, de fecha 11 de Setiembre del 2014.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Primero.- Que, la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, realice el pago hasta por el monto de S/. 13,114.75 (Trece Mil Ciento Catorce con 75/100 Nuevos Soles), por haber proveído bienes de primera necesidad, más los intereses legales conforme a Ley, a favor de la Distribuidora San Pedro S.R.L.

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"
 FRIDA EUFEMIA TRINIDAD ALVARADO
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 REG. N° 23636
 DISTRIBUIDORA SAN PEDRO S.R.L.
 Pedro Marcial Fierro Magro
 GERENTE GENERAL

G. Gómez Tacuri

Chamorro Inocente

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

ACUERDO PARCIAL:

PRIMERO: Que, ambas partes acuerdan que monto adeudado asciende a S/. 13,114.15 (Trece Mil Ciento Catorce con 15/100 Nuevos Soles), y no S/. 13,114.75 (Trece Mil Ciento Catorce con 75/100 Nuevos Soles), de los cuales en la Unidad de Abastecimiento se tiene registrado hasta por el monto de S/. 12, 602.15 (Doce Mil Seiscientos Dos con 15/100 Nuevos Soles), haciendo una diferencia de S/. 512.00 (Quinientos Doce con 00/100 Nuevos Soles), que corresponde a la factura N° 06523 de fecha Junio del año 2012, monto que será aclarado por la persona Henry Córdova Atencio, persona que firmo el cargo donde menciona autorizado por el Alcalde con fecha 07 de Junio del año 2012.

SEGUNDO: Que, en este acto el representante de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar se compromete a realizar dicho pago hasta por el monto S/. 12, 602.15 (Doce Mil Seiscientos Dos con 15/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle: **PRIMERA CUOTA** se cancelará el 20 de Octubre del 2014, se pagará las siguientes Facturas Nros. 6408 por S/. 770.00 Nuevos Soles, 6429 por el monto de S/. 2,777.50 Nuevos Soles, 06412 por el monto de S/. 90.25 Nuevos Soles y la factura N° 06330 por el monto de S/. 232.00 Nuevos Soles; **SEGUNDA CUOTA** serán cancelada el 20 de Noviembre del 2014: Facturas Nros. 06440 por el monto de S/. 1,403.00 Nuevos Soles y 06425 por el monto de S/, 2,287.20 Nuevos Soles; y la **TERCERA CUOTA** serán canceladas el 20 de Diciembre del 2014, las siguientes Facturas Nros. 06406 por el monto de S/. 3,776.20 Nuevos Soles y 06426 por el monto de S/. 1,266.00 Nuevos Soles.

TERCERO: Que, una vez aclarado el monto de los S/. 512.00 Nuevos Soles, la Municipalidad Distrital Simón Bolívar, asumirá dicho pago en la última cuota.

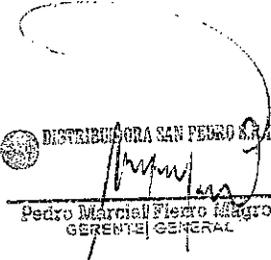
Que, los acuerdos totales arribados son de obligatorio cumplimiento para las partes, haciendo notar que su incumplimiento generara en la parte afectada su capacidad y potestad de ejecución en vía pertinente.

OFICINA PRINCIPAL: AV. LAS AMERICAS N°202 - SAN JUAN PAMPA - CERRO DE PASCO
TELEFONOS: 945004156 RPM #945004156 OFICINA (063) 422734
Correo: pascopacifico@gmail.com

CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"

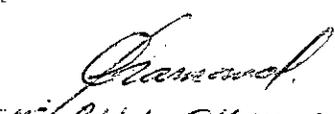
Autorizado por Resolución Directoral N° 430-2012-JUS

CIERRE EL ACTA: Los abajo firmantes, participantes de la presente acta de conciliación manifiestan estar de acuerdo en los resultados obtenidos durante la presente acta de conciliación y previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar se conviene en dar por concluida esta audiencia siendo horas 11:50 a.m. Del mismo día mes y año en curso, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.


DISTRIBUIDORA SAN PEDRO S.A.
Pedro Marcial Fierro Magro
GERENTE GENERAL


CENTRO DE CONCILIACION "PASCO PACIFICO"
FRIDA E. TRINIDAD ALVARADO
CONCILIADOR INDEPENDIENTE
Reg. N° 23436


Elmer Jesús G. Torres
DNI 19914678


Pablito Chamarro Pacheco
DNI 04012100